

## AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

---

Estados Unidos Mexicanos  
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal  
México  
Octava Sala Civil  
EDICTOS

Alma Rosa Flores Farías

En los autos del toca 67/2002, relativo al Juicio Ordinario Mercantil seguido por Lezama viuda de Montalvo García Su Suc. Se ha interpuesto Juicio de Amparo en contra de la resolución dictada por esta Sala con fecha veintisiete de febrero del año dos mil dos, por lo que se ordenó emplazarlo por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, ante la autoridad que por turno le corresponda conocer del Juicio de Amparo, contados del día siguiente al de la última publicación.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y el periódico El Heraldo de México, así como en los estrados de esta Sala.

Atentamente

México, D.F., a 21 de noviembre de 2002.

C. Secretario de Acuerdos de la Octava Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

**Lic. Rogelio Bravo Acosta**

Rúbrica.

**(R.- 171774)**

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Séptimo de Distrito A en Materia Civil en el Distrito Federal  
EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número 169/2002, promovido por la sucesión testamentaria a bienes de la señora Soledad González Covarrubias, por conducto de su albacea Gonzalo Espina González, contra actos del Juez Vigésimo Tercero de lo Civil, secretarios y actuarios adscritos a dicho Juzgado, todos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, con fecha veintitrés de diciembre de dos mil dos, se dictó un auto por el que se ordena emplazar a la parte tercera perjudicada, Ultramarinos Las Américas, Sociedad Anónima, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación**, en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando en esta Secretaría a su disposición, copia simple de la demanda de garantías y demás anexos exhibidos, apercibida que de no apersonarse al presente juicio, las ulteriores notificaciones se harán en términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, asimismo, se señalaron las once horas del día ocho de enero de dos mil tres, para que tenga verificativo la audiencia constitucional, en acatamiento al auto de mérito, se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de garantías, en la que la parte quejosa reclama del Juez Vigésimo Tercero de lo Civil, secretarios y actuarios adscritos a dicho Juzgado, todos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, las resoluciones judiciales de fechas tres de julio y seis de agosto de dos mil uno, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil número 1156/96-B, promovido por Del Castillo Gurza Eduardo, en contra de Ultramarinos Las Américas, Sociedad Anónima y otro.

México, D.F., a 30 de diciembre de 2002.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito "A" en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Eulalio Reséndiz Hernández**  
Rúbrica.  
**(R.- 172858)**

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Estados Unidos Mexicanos, Juzgado 4to De Distrito  
Villahermosa, Tabasco

**EDICTO**

Aviso al C. Daniel de la Cruz Díaz, tercero perjudicado en el Juicio de Amparo número 806/2002-I

En donde se encuentre hago saber.

En el Juicio de Amparo 806/2002-I, promovido por Arturo Pérez Zarate, en su carácter de apoderado y representante legal de Tiendas Chedraui S.A. de C.V., contra actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado y otra autoridad, con esta fecha se dictó el siguiente acuerdo:

“Villahermosa, Tabasco, a cuatro de noviembre de dos mil dos.- Visto el estado que guardan los presentes autos de los que aparece que ha transcurrido con exceso el término concedido al quejoso Tiendas Chedraui, S.A. de C.V., para que proporcionara el domicilio actual del tercero perjudicado Daniel de la Cruz Díaz, para el efecto de su emplazamiento a juicio y toda vez que a pesar de que este juzgado investigó dicha información a través de la Vocal Ejecutiva del Instituto Federal Electoral del Estado y del Administrador Local de Recaudación Fiscal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en esta ciudad, sin que se pudiera lograr el emplazamiento a Juicio del referido tercero perjudicado, a pesar de que también se mando a emplazar en el domicilio que proporciono el apoderado legal del diverso tercero perjudicado Juan Pedraza Cruz, consecuentemente, de conformidad con los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, resulta procedente ordenar que dicho tercero perjudicado sea emplazado a juicio por medio de edictos por lo que, procédase a su expedición para su publicación por cuenta de la parte quejosa en el **Diario Oficial de la Federación**, en el periódico oficial del Estado, en dos diarios de mayor circulación en la República Mexicana y en esta entidad, haciéndole saber al nombrado tercero perjudicado que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados al siguiente al de la última publicación, al local de este Juzgado Cuarto de Distrito, sito en Malecón Leandro Rovirosa Wade esquina con Juan Jovito Pérez de la colonia Las Gaviotas de esta ciudad, debiendo contener dicho edicto una relación sucinta de la demanda y fijándose además en los estrados de este juzgado copia integra de este proveído y de los edictos por todo el tiempo de emplazamiento, en el entendido de que el quejoso Tiendas Chedraui, S.A. de C.V., por medio de su apoderado legal Arturo Pérez Zarate, deberá comparecer a la Secretaria de la Mesa I, de este Juzgado, dentro del término de tres días, contados a partir de la notificación de este acuerdo, a recoger dichos edictos para su publicación, previa identificación y constancia de recibo que se recabe en autos; apercibida que de no hacerlo, se resolverá el presente asunto conforme a lo que en derecho corresponda- Notifíquese personalmente al quejoso- Así lo acordó y firma Leonel Jesús Hidalgo, Juez Cuarto de Distrito en el Estado, ante el Secretario que da fe, Armando Antonio Palomeque- “Dos Firmas ilegibles”

Inserciones. Relación sucinta de la demanda.- Mediante escrito presentado en la oficialía de partes común a los Juzgados del Distrito en el Estado de Tabasco el diez de septiembre de dos mil dos, que por razón de turno le correspondió conocer a este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, Arturo Pérez Zarate, en su carácter de apoderado y representante legal de Tiendas Chedraui S.A. de C.V., promovió Juicio de

Amparo contra actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del estado y del Actuario Notificador Adscrito a dicha junta, reclámándoles en síntesis”, la falta de notificación y emplazamiento a Juicio y como consecuencia de ello todo el procedimiento laboral y el laudo dictado por la responsable con fecha quince de abril de dos mil dos y su notificación en el expediente número 1629/2002, del Juicio Laboral que promovió Juan Pedraza Cruz, en contra de mi representada denominada Tiendas Chedraui S.A. C.V., sin haber sido notificado y emplazado a Juicio legalmente, dado que en ningún momento se cumplió la formalidad legal del procedimiento, así como también las consecuencias que de hecho o de derecho se deriven o puedan derivarse de los actos reclamados”, en la que considera violadas las garantías que otorga los artículos 14 y 16 constitucionales.- En auto de diez de septiembre de dos mil dos, se requirió a la parte quejosa para que exhibiera los anexos del documento con el que acreditaba su personalidad y precisar si existían codemandados en el Juicio Laboral de donde emanaba el acto reclamado.- En proveído de trece de septiembre de dos mil dos se requirió nuevamente a la parte quejosa, para que precisará el nombre de la persona física o moral que señaló como quien resulte ser responsable de la Relación Laboral.- En acuerdo de dieciocho de septiembre de dos mil dos, se admitió a trámite la demanda, ordenándose pedir informe justificado a las autoridades responsables y emplazar a Juicio a los terceros perjudicados Juan Pedraza Cruz y Daniel de la Cruz Díaz, emplazándose a juicio únicamente al primero de los mencionados el nueve de octubre de dos mil dos, se giró oficio a la Administración Local de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y al Vocal Ejecutivo de la Junta Ejecutiva del Instituto Federal Electoral en el Estado de Tabasco, con la finalidad de investigar el domicilio del tercero perjudicado Daniel de la Cruz Díaz, informando la primera de las mencionadas que no contaba con el domicilio y la segunda, proporcionó el ubicado en andador La Vía sin número de la colonia las Grutas de Teapa, Tabasco habiéndose girado despacho al Juez de aquél lugar para su emplazamiento, sin embargo no se le encontró en tal domicilio.- En proveído de treinta de octubre de dos mil dos, se difirió la audiencia constitucional por falta de emplazamiento a Juicio del tercero perjudicado Daniel de la Cruz Díaz, fijándose como nueva fecha para su celebración el veintidos de noviembre de dos mil dos, a las nueve horas con dos minutos.- En acuerdo de cuatro de noviembre de dos mil dos, se ordenó emplazar a juicio por edictos al tercero perjudicado Daniel de la Cruz Díaz.

Para su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**, en el periódico oficial del Estado por tres veces dentro de siete días, en dos de mayor circulación en la república mexicana y en esta entidad, así como para que sean fijados en los sitios públicos de costumbre, expido el presente en cinco tanto, en la ciudad de Villa Hermosa, Tabasco, a los ocho días del mes de noviembre de dos mil dos.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado

**Lic. Armado Antonio Palomeque**

Rúbrica.

**(R.- 172983)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**

**EDICTO**

En el expediente 59/2002 relativo al procedimiento de concurso mercantil de Mexicana de Discos Compactos, S.A. de C.V., la Juez Séptimo de Distrito "A" en Materia Civil en el Distrito Federal, el día seis de noviembre de dos mil dos, dictó sentencia definitiva en la que se declaró en concurso mercantil a dicho comerciante, retrotrayendo sus efectos al doce de diciembre de dos mil uno; declaró abierta la etapa de conciliación y ordenó que durante ésta se suspenda todo mandamiento de embargo o ejecución contra bienes y derechos de la concursada, excepto los contenidos en el artículo 65 de la Ley de Concursos Mercantiles; tiene efectos de arraigo para los responsables de la administración de la concursada, quienes no podrán separarse de la jurisdicción de este Juzgado sin dejar apoderado instruido y expensado; el Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles designó como conciliador a José Izquierdo Baledón y éste señaló como domicilio para el cumplimiento de su función el ubicado en calle 18, número 8, colonia San Pedro de los Pinos, Delegación Benito Juárez, en México, Distrito Federal, teléfono 53444442 y 53444462 correo electrónico [izquierdo@prodigy.net.mx](mailto:izquierdo@prodigy.net.mx), a quien se ordenó que inicie el reconocimiento de créditos, lo que se hace del conocimiento de los acreedores de la concursada para que aquellos que así lo deseen, le soliciten el reconocimiento de sus créditos. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

Para su publicación por dos veces consecutivas en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico El Excelsior de esta ciudad.

México, D.F., enero de 2003.

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito "A" en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. María Dolores López Avila**

Rúbrica.

**(R.- 173138)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en el Estado de México**  
**Naucalpan de Juárez**  
**EDICTOS**

Jesús Peña Fajardo y Judith Casimiro Morales.

Con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por auto de fecha dieciocho de noviembre del presente año, se ordena emplazar por medio del presente edicto a los terceros perjudicados J. Jesús Peña Fajardo y Judith Casimiro Morales, a costa de la parte quejosa, dentro del juicio de amparo 715/2002, promovido por Héctor Enrique Pérez Vázquez, contra actos del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Tlanepantla, Estado de México, y otras autoridades; se les hace saber que los edictos deberán publicarse por tres veces de siete en siete días cada uno, y los terceros perjudicados deberán apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación y que estén a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda a efecto de que se emplaze a la misma.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 18 de noviembre de 2002.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de México

**Lic. Josefina Enríquez Rodríguez**

Rúbrica.

**(R.- 173175)**

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial  
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual  
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial  
Coordinación Departamental de Nulidades  
A.C. 10786 Un Banco para Toda la Vida  
P.C. 597/2002 (C-229) 8504.- 020800

NOTIFICACION POR EDICTO

Tescalli, S.A. de C.V.

Por escrito de fecha 23 de agosto de 2002, con número de folio 8504, signado por el licenciado Luis C. Schmidt Ruiz del Moral, apoderado de Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, Integrante del Grupo Financiero Banamex, presentó la solicitud de declaración administrativa de caducidad del aviso comercial 10786 Un Banco para Toda la Vida, propiedad de Tescalli, S.A. de C.V., haciendo consistir su acción en el artículo 152 fracción II de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, Tescalli, S.A. de C.V., un plazo de un mes contado a partir del día siguiente al en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Se comunica lo anterior, con fundamento además en los artículos 6o. fracción IV y 7 bis 2 de la Ley de la Propiedad Industrial; 1, 3, 4, 5, 7 fracciones V, IX y 14 del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 1, 3, 4, 5, 11 fracciones V, IX, XVI, 18 fracciones I, III, VII y VIII, 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 1o., 3o. y 7o. del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, los últimos tres ordenamientos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 14, 27 y 15 de diciembre de 1999, respectivamente.

Atentamente

México, D.F., a 18 de diciembre de 2002.

El Coordinador Departamental de Nulidades

Emmanuel Hernández Adalid

Rúbrica.

**(R.- 173179)**

**CONSORCIO AVIAXSA, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA**

En cumplimiento a lo dispuesto por los estatutos sociales y la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los señores Accionistas de Consorcio Aviaxsa, S.A. de C.V., a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que deberá de celebrarse a las 11:00 horas del día 6 de febrero de 2003, en las oficinas de la sociedad, ubicadas en Zona de Hangares, Hangar número 1, zona C, colonia Aviación General, código postal 15520, Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, a fin de tratar los siguientes puntos de la:

**ORDEN DEL DIA**

- 1.-** Ratificación a la reforma del artículo cuatro de los estatutos sociales.
- 2.-** Designación de delegado especial.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo que disponen los estatutos sociales, para asistir a la Asamblea deberán estar inscritos en el libro de accionistas que al efecto lleva la sociedad, debiendo obtener de la secretaría de la sociedad la correspondiente constancia para ingresar a la Asamblea, con una anticipación de cuando menos 48 horas al día y hora señalados, para la celebración de la misma, los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por apoderados designados, debiendo acreditar su carácter en los términos de los estatutos sociales a la secretaría de la sociedad con la anticipación señalada.

México, D.F., a 14 de enero de 2003.

Secretaria del Consejo de Administración

María del Rocío Leal Arriaga

Rúbrica.

**(R.- 173186)**

EDITORIAL JUS, S.A. DE C.V.  
PRIMERA CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo décimo séptimo y décimo octavo de los estatutos sociales de la sociedad, se convoca a los accionistas de Editorial Jus, S.A. de C.V. a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que tendrá verificativo el día 7 de febrero de 2003 a las 10:00 horas en las oficinas ubicadas en Bosque de Duraznos número 65-308, colonia Bosques de las Lomas, código postal 11700 en México, Distrito Federal, para discutir los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

**I.** Reformas a los estatutos sociales.

**II.** Designación de delegados especiales para cumplir con las correspondientes resoluciones de la Asamblea.

**III.** Acta de la Asamblea

Para tener derecho a asistir a la Asamblea, los accionistas deberán tener sus acciones debidamente registradas en el libro de registro de acciones de la sociedad.

México, D.F., a 14 de enero de 2003.

Secretario del Consejo de Administración

**Juan Landereche Gómez Morin**

Rúbrica.

**(R.- 173198)**

EDITORIAL JUS, S.A. DE C.V.  
PRIMERA CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo décimo octavo de los estatutos sociales de la sociedad, y 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de Editorial Jus, S.A. de C.V. a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá verificativo el día 7 de febrero de 2003 a las 11:00 horas en las oficinas ubicadas en Bosque de Duraznos número 65-308 colonia Bosques de las Lomas código postal 11700 en México, Distrito Federal, para discutir los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

**I.** Renuncia de los consejeros y comisarios de la sociedad.

**II.** Revocación de poderes.

**III.** Nombramiento de consejeros y comisario de la sociedad y determinación de sus remuneraciones.

**IV. Designación de delegados especiales para cumplir con las correspondientes resoluciones de la Asamblea.**

**V.** Acta de la Asamblea

Para tener derecho a asistir a la Asamblea, los accionistas deberán tener sus acciones debidamente registradas en el libro de registro de acciones de la sociedad.

México, D.F., a 14 de enero de 2003.

Secretario del Consejo de Administración

Juan Landereche Gómez Morin

Rúbrica.

**(R.- 173199)**

BANCO DE DESARROLLO DE AMERICA DEL NORTE  
COMISION DE COOPERACION ECOLOGICA FRONTERIZA  
REVISION DE LOS PROCESOS OPERATIVOS  
EXPRESIONES DE INTERES

En 1993, México y Estados Unidos establecieron el Banco de Desarrollo de América del Norte (BDAN) y la Comisión de Cooperación Ecológica Fronteriza (COCEF) con el fin de desarrollar y financiar proyectos de infraestructura ambiental en la región fronteriza entre ambos países.

Por lo general, los proyectos del BDAN/COCEF son financiados mediante una combinación de recursos que aportan instancias federales, estatales, municipales y, ocasionalmente, el sector privado, además de cualquier financiamiento que otorgue el BDAN. Por lo tanto, frecuentemente dichos proyectos están sujetos a las diversas normas ambientales y financieras que exige cada fuente de financiamiento, así como a sus diversos requisitos de debida diligencia (due diligence) y procesos de consulta pública. Diversos actores relevantes que participan en el proceso han señalado que el traslape de requisitos genera una gran ineficiencia en el diseño y la instrumentación de los proyectos ambientales, en general, y que los requisitos adicionales de la COCEF y el BDAN agravan aún más dicha situación.

En septiembre de 2001, los Gobiernos de los México y de los Estados Unidos solicitaron a un grupo de trabajo binacional que elaborara recomendaciones sobre la forma en que se podría mejorar el desempeño de ambas instituciones. En marzo de 2002 los gobiernos aceptaron una serie de recomendaciones para fortalecer a los dos organismos. Una de las reformas importantes consistió en colocar a ambas instituciones bajo la dirección de un Consejo Directivo único a fin de mejorar su coordinación operativa y garantizar una consistencia en la dirección y las responsabilidades. Derivado de las inquietudes expresadas por diversos actores importantes de la región fronteriza en relación con la duplicidad de actividades, los dos gobiernos acordaron también que debe realizarse una revisión integral del proceso general que se sigue para diseñar, certificar/aprobar, financiar e instrumentar los proyectos de infraestructura ambiental en la región fronteriza que comparten las dos naciones.

El BDAN y la COCEF pretenden contratar a un consultor para llevar a cabo una revisión de los procesos operativos de las dos instituciones con el fin de desarrollar opciones y alternativas para lograr que el proceso de diseño, desarrollo, aprobación, financiamiento e instrumentación de los proyectos de infraestructura para la potabilización, tratamiento de aguas residuales municipales y manejo de residuos sólidos municipales en la región fronteriza entre México y los E.U.A. sea más eficiente y más sencillo para las comunidades y demás promotores de proyectos; para mejorar la eficiencia de la COCEF y del BDAN e incrementar el valor agregado que aportan a este proceso; y para elaborar un plan que pueda ser utilizado por el nuevo Consejo Directivo único de la COCEF y del BDAN para evaluar el desempeño de ambas instituciones y medir sus resultados.

Para alcanzar los objetivos indicados, el consultor evaluará todos los aspectos del proceso para el diseño, desarrollo, certificación/aprobación, financiamiento e instrumentación de proyectos de potabilización, tratamiento de aguas residuales municipales y manejo de residuos sólidos municipales en la región fronteriza entre México y los E.U.A., especialmente aquellos en los que participan la COCEF y el BDAN. En la realización de sus tareas, el consultor tendrá que realizar investigaciones exhaustivas, recopilar una amplia gama de documentos y entrevistar a un número importante de expertos con el fin de recabar los antecedentes necesarios y entender los puntos de vista de las diversas partes involucradas en el desarrollo de este tipo de proyectos. En particular, el consultor deberá realizar lo siguiente:

- \* estudiar y sintetizar los requisitos normativos y de debida diligencia del ámbito federal, estatal y municipal de ambos países, que se aplican a los proyectos de infraestructura ambiental ubicados en la región fronteriza.
- \* revisar y sintetizar los procesos operativos de la COCEF y del BDAN, así como sus requisitos de debida diligencia.
- \* evaluar e identificar áreas de duplicidad y redundancia en los procesos y en los requisitos de debida diligencia (a) entre los distintos niveles de gobierno de cada país, (b) entre la COCEF y el BDAN y, (c) entre COCEF/BDAN y los gobiernos federales, estatales y municipales.
- \* evaluar los procesos y requisitos de la COCEF y el BDAN y comparar la eficiencia de dichas instituciones y sus procesos con los correspondientes a las instancias gubernamentales a nivel

federal, estatal y municipal de México y de los E.U.A.

Se invita por este medio a las empresas de consultoría interesadas en realizar este estudio, a que envíen sus expresiones de interés en presentar propuestas. No se aceptarán empresas que hayan sido previamente sancionadas por el BDAN o la COCEF. La participación en contratos financiados por el BDAN y la COCEF está abierta a empresas de cualquier país y el proceso de selección se llevará a cabo de acuerdo con las Políticas y Procedimientos de Contratación y Adquisición del BDAN. Se preparará una lista corta de empresas que reúnen todos los requisitos, las cuales serán formalmente invitadas a presentar propuestas en una fecha posterior. Los documentos de licitación y los términos de referencia serán publicados únicamente en inglés.

Las empresas interesadas deberán contar con experiencia mínima de 5 (cinco) años en las actividades arriba indicadas en organizaciones similares. Se permitirá a las empresas que no cuentan con toda la experiencia necesaria para realizar el trabajo especificado, asociar con otras compañías y contratar a expertos con el fin de reunir todos los requisitos de experiencia para el estudio. El consultor deberá ser completamente bilingüe y estar familiarizado con los procesos gubernamentales y normativos tanto de México como de los E.U.A. Para determinar la capacidad y experiencia de las empresas de consultoría interesadas, se deberá presentar la siguiente información en inglés:

- Una breve descripción de la empresa, su organización y servicios.
- Detalles referentes a la experiencia y trabajos similares realizados, dentro de los últimos cinco años, incluyendo una descripción detallada de las actividades realizadas, lugar, costo aproximado y duración de las mismas, así como los nombres, direcciones y números telefónicos de referencias de por lo menos tres de estos trabajos que hayan concluido.
- Curriculum vitae del personal que estaría disponible para prestar estos servicios y que tengan experiencia en las actividades arriba mencionadas. Favor de utilizar el formato para currículums localizado en la dirección de Internet: [http://www.nadb.org/english/projects/procurement/BIODATA\\_FORM.pdf](http://www.nadb.org/english/projects/procurement/BIODATA_FORM.pdf).
- Capacidad de trabajar en español e inglés.

El estudio está programado para iniciarse a principios de mayo de 2003 y durará aproximadamente veintiún (21) semanas. Las empresas que han proporcionado o están proporcionando servicios de asesoría deberán presentar un listado de dichos servicios, incluyendo los prestados al BDAN y a la COCEF, y deberán demostrar su capacidad de realizar el trabajo indicado sin perjudicar la calidad de los servicios ya en proceso.

Seis copias de la información especificada se deberán entregar al Banco en la dirección que se indica más adelante, en un sobre marcado Expresión de Interés en la Revisión de los Procesos Operativos del BDAN y de la COCEF, antes de las 17:00 horas, hora de San Antonio, Texas, del día 5 de febrero de 2003.

Para mayor información, los interesados deberán dirigirse con el Ing. Oscar Cabra, Director de Servicios Técnicos del Banco de Desarrollo de América del Norte, 203 South. St. Mary's, Suite 300, San Antonio, Texas, 78205, EE.UU., E-mail: [ocabra@nadb.org](mailto:ocabra@nadb.org) teléfono (210) 231-8000 and fax (210) 231-6232.

San Antonio, Tex., a 15 de enero de 2003.  
Banco de Desarrollo de América del Norte  
Director de Servicios Técnicos  
Ing. Oscar Cabra

Rúbrica.  
(R.- 173200)

**BISUTERIA Y NOVEDADES, S.A. DE C.V.**  
**FANTASIAS Y NOVEDADES DE MEXICO, S.A. DE C.V.**

**AVISO DE FUSION**

Mediante la asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 6 de enero de 2003, los accionistas de las sociedades denominadas Bisutería y Novedades, S.A. de C.V. y Fantasías y Novedades de México, S.A. de C.V., acordaron fusionar ambas sociedades, al tenor de los siguientes:

**ACUERDOS DE FUSION**

**a)** Se acuerda fusionar la sociedad denominada Bisutería y Novedades, S.A. de C.V., con la sociedad denominada Fantasías y Novedades de México, S.A. de C.V., la primera de ellas como sociedad fusionante y la segunda como sociedad fusionada, basándose para ello en los balances generales internos de ambas sociedades al 31 de diciembre de 2002.

**b)** Al surtir efectos la fusión, Fantasías y Novedades de México, S.A. de C.V., desaparecerá como empresa fusionada, subsistiendo Bisutería y Novedades S.A. de C.V., como empresa fusionante.

**c)** La fusión surtirá efectos, de conformidad con la ley, al momento de su inscripción en el Registro Público de Comercio en virtud de que se cuenta con el consentimiento por parte de los acreedores de las sociedades que hayan de fusionarse, pero sus efectos tanto jurídicos como contables se retrotraerán al 31 de diciembre de 2002.

**d)** En razón de la fusión, todos los activos, bienes y derechos de Fantasías y Novedades de México S.A. de C.V., así como todos sus pasivos, obligaciones y responsabilidades pasaran a título universal a Bisutería y Novedades S.A. de C.V., quien asume y hace suyos en sus términos y forma incondicional, al valor que tengan en los libros a esta fecha.

**e)** Con motivo de la fusión el capital social de Bisutería y Novedades S.A. de C.V., se aumentara en su parte variable hasta por la cantidad de \$50,000, (cincuenta mil pesos que estarán representados por 100 acciones de nueva emisión del capital variable, con valor nominal de \$500 (quinientos pesos 00/100 M.N.), cada una. El canje que se realizará será a razón de dos acciones de la serie variable de Bisutería y Novedades S.A. de C.V., por una acción de Fantasías y Novedades de México S.A. de C.V., estableciéndose que los señores accionistas deberán canjear en este acto sus acciones.

**f)** Todos los miembros del Consejo de Administración, funcionarios y comisarios de la sociedad fusionada dejaran de desempeñar sus funciones a partir de la fecha en que surta efectos la fusión. A partir de esa fecha todos los poderes generales y/o especiales otorgados por la sociedad fusionada quedarán revocados y sin efecto alguno.

**g)** Todos los miembros del Consejo de Administración, funcionarios y comisarios de la sociedad fusionante continuaran con su cargo y en el desempeño de sus funciones y todos los poderes generales y/o especiales otorgados por la sociedad fusionante, que no hayan sido revocados expresamente, quedaran en pleno vigor.

**h)** La transmisión de dominio o titularidad de bienes inmuebles u otros haberes que por su naturaleza requieran formalidad y registro específicos para fines ante terceros, pasarán a ser propiedad de la empresa fusionante por el solo hecho de estar en el patrimonio y en el balance de la fusionada, sin perjuicio de que posteriormente se cumpla con tales formalidades y registros.

**i)** Inscribanse en lo conducente estos acuerdos en el Registro Público de Comercio.

**j)** Publíquese en el periódico oficial los acuerdos de fusión respectivos, así como los balances generales internos al 31 de diciembre de 2002 de las sociedades involucradas.

La presente publicación se hace para dar debido cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 223 y 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 6 de enero de 2003.

Delegado de la Asamblea

Sr. Claudio Cruz Méndez

Rúbrica.

**FANTASIAS Y NOVEDADES DE MEXICO S.A. DE C.V.**

**BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002**

**Activo**

Efectivo y valores	609,259
Clientes	4,093,940
Anticipo a proveedores	71,328
Almacén	5,783,737
Deudores diversos	70,735
Impuestos anticipados	92,253
Activo fijo	578,924
Depreciaciones	(332,837)

Cargos diferidos	4,128
Depósitos en garantía	9,150
Total de activo	10,980,617

**Pasivo**

Proveedores	2,431,422
Acreedores diversos	227,119
I.V.A. por pagar	123,617
Impuestos por pagar	41,346
Total de pasivo	2,823,504

**Capital**

Capital social	1,600,000
Resultado de ejercicios. Anteriores	11,058,996
Resultado del ejercicio	( 4,501,883)
Total del capital	8,157,113
Total de pasivo más capital	10,980,617

**BISUTERIA Y NOVEDADES S.A. DE C.V.**

**BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002**

**Activo**

Efectivo y valores	767,072
Clientes	2,553,297
Anticipo a proveedores	3,631
Almacén	4,503,357
Deudores diversos	285,145
I.V.A. a favor	219,837
Activo fijo	31,672
Depreciaciones	( 4,769 )
Depósitos en garantía	1,000
Total de activo	8,360,242

**Pasivo**

Proveedores	4,959,890
Acreedores diversos	183,821
Impuestos por pagar	37,766
Total de pasivo	5,181,477

**Capital**

Capital social	1,380,000
Resultado de ejercicios. Anteriores	( 39,917 )
Resultado del ejercicio	1,838,682
Total del capital	3,178,765
Total de pasivo más capital	8,360,242

Delegado de la Asamblea  
Claudio Cruz Méndez  
Rúbrica.  
**(R.- 173205)**